

Expediente: 5537/20
Carátula: VILLALBA RUBEN ANTONIO C/ VILLALBA LOURDES IRIEL Y OTRO S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL
Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL
Fecha Depósito: 21/05/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VILLALBA, RUBEN ANTONIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5537/20



H101011741198

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

9 DE JULIO 455 8° Piso - S. M. de Tucumán

LEGAJO N°: 5537/20

FECHA DE INICIO: 29/12/2020 CÉDULA N°10684/24

N° EXPTE. M.E.C.: F9921/20

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2024.

REF: VILLALBA RUBEN ANTONIO c/ VILLALBA LOURDES IRIEL Y OTRO s/ ALIMENTOS

JUZGADO SORTEADO: JCFS1

MEDIADOR: ARROYO MYRIAM ELIZABETH

Se notifica a: RUBEN ANTONIO VILLALBA

Domicilio Digital: 90000000000

El Centro Judicial de Mediación le hace conocer el decreto que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2024. I) Atento a lo manifestado, téngase presente la renuncia al patrocinio que ejerce en autos la Defensor de la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la IVª Nominación del Centro Judicial de esta Capital. II) Notifíquese a la requerida en su domicilio real a fin de que en el término de 5 días constituya un nuevo domicilio procesal. III) Cumplida la notificación a la que hace referencia el Pto. II sin que la parte interesada constituyera nuevo domicilio digital, notifíquese a la misma en estrados digitales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del NCP CCT. Notifíquese." Fdo. Dr. Ignacio Noble - Director - Centro de Mediación - Poder Judicial de Tucumán". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. ASA

.....

Actuación firmada en fecha 20/05/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.